

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que la presente demanda, fue recibida mediante correo electrónico remitido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga.

Bucaramanga, 08 de agosto de 2022.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós.

Ref. 2022-00375, Ejecutivo seguido por Aida María Criado Carreño en contra de Martha Yaneth Vargas Arenas y Cesar Augusto Pimiento Carvajal.

Revisada la demanda ejecutiva con instaurada por Aida María Criado Carreño, a través de apoderado judicial contra Martha Yaneth Vargas Arenas y otros y sus anexos; se advierte, que no se aportó documento que presten mérito ejecutivo contra el deudor; luego no se reúne los requisitos exigidos por el Art. 422 del C.G.P., que establece:

“Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante y constituyan plena prueba contra él...”.

A su vez, el artículo 430 ibidem, dispone:

“Presentada la demanda acompañada de documento que preste mérito ejecutivo, el juez libraré mandamiento ordenando al demandado que cumpla la obligación en la forma pedida, si fuere procedente, o en la que aquel considere legal.”

Así las cosas, como no se aportó con la demanda documento alguno que preste mérito ejecutivo contra los demandados, se denegará la orden de pago impetrada. En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

Negar la orden de pago impetrada por la Aida María Criado Carreño, a través de apoderado judicial contra Martha Yaneth Vargas Arenas, y Cesar Augusto Pimiento Carvajal., por lo expuesto anteriormente.

NOTIFÍQUESE,

**JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADOS No. 108 ____
Hoy, 09 de agosto de 2022.

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO

Firmado Por:

Jesús Alejandro Mogollon Calderon

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 003 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eed274708d4d08c272b5a4079421192837f2e75fa930d710521980993ebdec1**

Documento generado en 08/08/2022 11:50:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>